

PARLAMENTO DEL
MERCOSUR
PARLAMENTO DO
MERCOSUL

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS INTERNOS

Informe 06/2023

Honorable Plenario;

Vuestra Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos del Parlamento del MERCOSUR, se dirige a Uds. por intermedio de la Presidencia, a los efectos de poner a su consideración el **Informe por la APROBACIÓN CON MODIFICACIONES** respecto a los asuntos a estudio:

Protocolo 123/2022: Propuesta de Recomendación al CMC instando a las Cancillerías de los países miembros a cumplir con el Artículo 15 del Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní.

Los fundamentos de este se encuentran incluidos en el informe y serán ampliados ante el pleno por nuestro miembro informante el/la Parlamentario/a

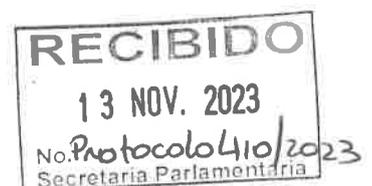
Atentamente.

Parlamentarios/as:

Conrado Rodriguez Jorge Cejas

Elena Corregido

Julio Sotelo



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical stroke and a horizontal stroke.

Humberto Benedetto Arlindo Chinaglia

Celso Russomano Derlis Maidana

Rodrigo Gamarra Nicolás Viera

TEXTO ORIGINAL

Visto:

Que el acuerdo sobre el Acuífero Guaraní firmado por los países del MERCOSUR dice en su artículo Artículo 15: " Se establece en el marco del Tratado de la Cuenca del Plata, y de conformidad con el Artículo VI de dicho Tratado, una Comisión integrada por las cuatro Partes, que coordinará la cooperación entre ellos para el cumplimiento de los principios y objetivos de este Acuerdo. La Comisión elaborará su propio reglamento.";

Considerando:

Que el Acuerdo está vigente desde el 20 de noviembre de 2020 y que aún no se ha constituido la Comisión del Acuífero:

Por ello,

El Parlamento del MERCOSUR

RECOMIENDA:

ART.1: El Consejo del Mercosur insta a las Cancillerías de los países miembros a cumplir en forma urgente con el Artículo 15 del Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní.

Art. 2.: De forma.



Gloria P. P. P.

RECIBIDO
18 MAYO '22
No. Protocolo 123/2022
Secretaría Parlasur

TEXTO CON MODIFICACIONES

**Propuesta de Recomendación al CMC en referencia al Artículo 15 del
Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní**

Visto:

Que el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní firmado por los países del MERCOSUR dice en su Artículo 15: " Se establece en el marco del Tratado de la Cuenca del Plata, y de conformidad con el artículo VI de dicho Tratado, una Comisión integrada por las cuatro Partes que coordinará la cooperación entre ellos para el cumplimiento de los principios y objetivos de este Acuerdo. La Comisión elaborará su propio reglamento. "

Considerando:

Que el Acuerdo está vigente desde el 20 de noviembre de 2020 y que aún no se ha constituido la Comisión del Acuífero

El Parlamento del MERCOSUR

RECOMIENDA

Artículo 1: Que el Consejo Mercado Común inste a las Cancillerías de los países miembros a cumplir a la brevedad posible con el Artículo 15 del Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní